



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Oi

CONVOCATORIA ERASMUS STT (movilidades cortas para recibir formación)

CURSO 24/25

Oficina de Programas
Internacionales de Intercambio

Universitat Politècnica de València



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ PARA PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Staff Mobility for Training (STT)

Movilidad para Formación

Programa Erasmus+ Curso 2024/25

1. INFORMACIÓN GENERAL, OBJETIVOS Y FINALIDAD
2. ACCIONES: TIPOS Y DURACIÓN
3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA
4. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
5. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN
6. RESOLUCIÓN
7. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE AL FINALIZAR LA ESTANCIA
8. CLÁUSULAS FINALES
9. ANEXO: RELACIÓN DE PAÍSES

1. INFORMACIÓN GENERAL, OBJETIVOS Y FINALIDAD

Erasmus+ es el Programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, para el periodo 2021-2027.

La Universitat Politècnica de València (UPV) ofrece a su Personal de Administración y Servicios (PAS), la posibilidad de realizar estancias de formación en Instituciones de Educación Superior Europeas (Higher Education Institutions (HEI)) que participen en el programa Erasmus+ y que dispongan de Carta Erasmus (Erasmus Charter for Higher Education (ECHE)) durante el curso académico **2024/2025**. La movilidad del personal puede afectar a cualquier área de conocimiento o disciplina.

También podrá tener como destino cualquier Estado Miembro de la Unión Europea (EM) o Terceros Países Asociados al Programa (TPAP) o Terceros Países no Asociados al Programa (TPNAP) (movilidad internacional). Las movilizaciones a TPNAP estarán limitadas a un 20% del presupuesto y deben estar muy bien justificadas.

La relación de países se puede consultar en el anexo del apartado 9.

La Oficina de Programas Internacionales de Intercambio (OPII) convoca **131 ayudas** para realizar movilizaciones de corta duración. El número de plazas estará supeditado a la aprobación y asignación definitiva de los fondos correspondientes, por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Los objetivos y la finalidad de estas ayudas son:

- Apoyar la adquisición de competencias y mejorar el desarrollo personal, promover la empleabilidad, la inclusión social (personal con menos oportunidades por su situación personal, física, mental o de salud que solicita apoyo financiero o de otro tipo), el compromiso cívico, la innovación y la sostenibilidad medioambiental, dentro y fuera de Europa.
- Mejorar la competencia en lenguas extranjeras.
- Aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales y reforzar sinergias.
- Facilitar el desarrollo personal, con formación en el extranjero como parte del desarrollo profesional con el fin de:
 - compartir conocimientos especializados;
 - adquirir nuevas capacidades digitales;
 - conectar con homólogos en el extranjero para desarrollar actividades comunes a fin de lograr los objetivos del programa;
 - intercambiar buenas prácticas y reforzar la cooperación entre instituciones de educación superior.

2. ACCIONES: TIPOS Y DURACIÓN

TIPOS:

PROGRAMAS DE FORMACIÓN:

Aprendizaje por observación (experiencia de aprendizaje práctico)

Intercambio de buenas prácticas

Adquisición de competencias o conocimientos

Construcción de asociaciones a largo plazo mediante la observación participativa

PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (Blended Intensive Programmes BIP)

Este tipo de acciones de movilidad permiten que grupos de instituciones de educación superior elaboren conjuntamente acciones y actividades de movilidad combinada (física y virtual) para personal administrativo en programas intensivos de corta duración, los cuales facilitan el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. Para estas movilidades será necesario una estancia física mínima de 5 días, además del componente virtual.

DURACIÓN:

La duración MÍNIMA financiada será de **2 días** y la MÁXIMA de **5 días**

En caso de movilidad a **Terceros Países No Asociados al Programa (TPNAP)**, la duración debe ser de **5 días**.

El periodo de estancia deberá coincidir con el periodo **lectivo** en la universidad de destino (no tendrán tal consideración los domingos y festivos) y los días de estancia han de ser **consecutivos y laborables**.

Una movilidad de formación puede desarrollarse en más de una organización de acogida del mismo país y se seguirá considerando un solo período de formación.

Los días de viaje se consideraran aparte (hasta 2 días en general, hasta 4 en los viajes ecológicos y TPNAP).

El mes de agosto será considerado inhábil a todos los efectos (salvo contadas excepciones debidamente justificadas en países con diferente calendario académico y siempre con el visto bueno de la OPII).

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

La acción de movilidad del Programa Erasmus+ está financiada con fondos de la Unión Europea y complementada con fondos propios de la UPV. Se financiarán con cargo a la partida presupuestaria de la OPII 099703741 541 6000

Las normas de financiación para la movilidad del personal las establece el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), según las tablas de alojamiento y manutención en el país de acogida (Tabla 1) por un lado y las de gastos de viajes, en función de la distancia entre las ciudades de origen y destino (Tabla 2), por otro.

Países de destino	Cantidad diaria máxima a percibir
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.	170 €/día
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	150 €/día
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	125 €/día
TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA (TPNAP), REGIONES 13-14	Según MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO UPV- ANEXO 10 con límite de 190 €/ día

Tabla 1. Manutención y alojamiento.

Tabla 1. Se deberá tener en cuenta:

El importe máximo de alojamiento y manutención (A+D) es el indicado en la tabla 1, por grupo de países y por día. Teniendo en cuenta que, el importe del alojamiento por un lado y el de la manutención por otro, por sí solos, no puede sobrepasar el importe establecido en la modificación del presupuesto UPV 2023, ANEXO 10 (<https://gea.upv.es/html/doc/ModificacionesAnexo10.pdf>).



Distancia de viaje	Cantidad	Viaje ecológico
Entre 10 y 49 km.	28 euros por participante	56 euros por participante -
Entre 100 y 499 km.	211 euros por participante	285 euros por participante
Entre 500 y 1999 km.	309 euros por participante	417 euros por participante
Entre 2000 y 2999 km.	395 euros por participante	535 euros por participante
Entre 3000 y 3999 km.	580 euros por participante	785 euros por participante
Entre 4000 y 7999 km.	1188 euros por participante	-
Entre 8000 o superior.	1735 euros por participante	-

Tabla 2. Gastos de viaje.

Tabla 2. Se deberá tener en cuenta:

La aplicación informática creada por la Comisión Europea calcula la distancia en kilómetros, en función de la ciudad de origen y la ciudad de destino.

Se puede consultar en: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Para constatar la hora de salida y de llegada y poder calcular la ayuda correspondiente a los días de viaje será necesaria la aportación de las tarjetas de embarque, billetes de transporte o tickets de gasolina y declaración firmada en el caso de utilización de coche particular.

En caso de cancelación, tanto de vuelos como de hoteles, por causas ajenas a la UPV, la Oficina Gestora no se hará cargo de los gastos de los mismos. La fuerza mayor solamente es aplicable cuando la acción de movilidad ya ha comenzado. Por ese motivo se informa de la posibilidad de concertar un seguro de viaje a cargo del subvencionado/a.

Por viaje ecológico se entiende el que utiliza el medio de transporte de bajas emisiones (tren, autobús, coche compartido o eléctrico)

Beca Cero: El personal de educación superior podrá participar también en un programa de movilidad con beca cero de la UE. La beca cero es compatible con otras financiaciones de fondos UE distintos de Erasmus+ (FSE, etc.), o regionales, nacionales o de otro tipo.

4. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

REQUISITOS: Para poder participar es necesario,

- Ser personal UPV:

Podrá solicitar la participación en el presente programa el PAS de la UPV en activo (como mínimo **un año**) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de realizar la estancia.

- Existencia de Acuerdo Interinstitucional:

No será posible realizar una movilidad STT sin la existencia de acuerdo Erasmus de la movilidad.

La oficina de Relaciones Internacionales de su Centro Gestor, o en su defecto la OPII, le informará de la existencia o no de un acuerdo interinstitucional en vigor con la universidad de destino. Si procede a los intereses de internacionalización de la UPV, podrían iniciarse los trámites con la universidad socia para establecerlo. Se necesita un tiempo suficiente para su tramitación que podría variar entre uno y seis meses.

- Presentación de la documentación en plazo y forma, en el centro o escuela a la que se esté adscrito. En su defecto en la OPII.
- LÍMITE de personas:

Se **limita a 3** el número máximo de personas que pueden realizar una estancia en una misma universidad durante las mismas fechas.

- Cumplir con los requisitos de **CALIDAD** de la acción de formación.

Se deberá presentar un programa detallado de las acciones diarias a realizar, en su caso detalles del curso o de la formación, personas de contacto y su puesto de trabajo en caso de "jobshadowing" y cualquier otra información que pruebe la calidad de la estancia.

Las acciones a TPNAP necesitan una mayor justificación de objetivos, calidad y plan de trabajo muy detallado, supervisado y aprobado por la OPII **previamente a cualquier trámite**, además de por el responsable del solicitante.

La institución, organización o servicio de acogida en destino deberá ser acorde y afín con el perfil laboral del solicitante.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La UPV llevará a cabo la selección de personal de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia, no discriminación y de acuerdo con la guía proporcionada por el SEPIE.

El procedimiento de concesión de las aportaciones se iniciará de oficio mediante convocatoria y se gestionará y valorará mediante el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva. Todas las solicitudes presentadas se valorarán según orden de llegada.

Con objeto de garantizar la participación del mayor número posible de personal, se dará prioridad a las solicitudes que se realicen por primera vez.

5. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

La apertura del plazo en la aplicación informática AIRE de la intranet UPV será **el 1 de septiembre de 2024** y la fecha límite de solicitud **el 30 de julio de 2025**. Las movilizaciones podrán realizarse hasta el 31 de octubre de 2025 y siempre supeditadas a la disponibilidad presupuestaria de la UPV.

FORMALIZACIÓN "ONLINE" DE LA SOLICITUD:

La solicitud se gestionará en primer lugar a través de la **aplicación AIRE**, accesible desde la intranet de la UPV (Servicios/Gestión Internacional y Cooperación/AIRE/Convocatoria Erasmus+ STT 2024/25).

Una vez seleccionada e iniciada la solicitud en AIRE, deberá **anotar el número de expediente** que le genera la aplicación y el código Erasmus de la universidad de destino seleccionada para poder anotarlo en la documentación.

En segundo lugar, deberá descargar y rellenar **todos los documentos** que se encuentran en su usuario en la pestaña VER INSTRUCCIONES y presentar lo siguiente:

1. SOLICITUD DE PERMISOS Y LICENCIAS 24/25: deberá anotar el **NÚM. DE EXPEDIENTE** en el recuadro de arriba, rellenar completamente todos los puntos y ser **firmado digitalmente** por el/la comisionado/a y por el/la Responsable del Servicio o del Centro o Departamento al que se encuentre adscrito (En el caso de movilidades TPNAP deberán adjuntar a la solicitud el visto bueno de la OPII)
2. MOBILITY AGREEMENT (Acuerdo de Movilidad): deberá ser firmado digitalmente (o manualmente si no hay otra posibilidad) **entre RRII** de ambas instituciones y el beneficiario/a, sobre las actividades a realizar y detallando los días.
3. ACUERDO DE SUBVENCIÓN ERASMUS+: deberá rellenar solo los datos personales y las fechas de estancia incluyendo los días de viaje.
4. SEGURO DE VIAJE: seguro de accidente, repatriación y responsabilidad civil. Se deberá solicitar a la compañía por email según sus instrucciones, o informar si se tiene uno personal, adjuntando el número de póliza y las coberturas.

Estos documentos de Inicio, una vez cumplimentados y firmados se enviarán **conjuntamente y en archivo comprimido ZIP a la OPII**, a la dirección de **email: ifvidal@upv.es**, con una **antelación mínima de 15 días** a la realización de la estancia, para la validación de la misma y envío a Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación para su aceptación.

El expediente una vez firmado se subirá a AIRE de oficio por la OPII.

En AIRE la solicitud debe completarse hasta el estado de "Solicitud Enviada". En el supuesto que se queden en "borrador" no se dará por válida y se anulará de oficio si transcurrido un mes desde la solicitud no se han confirmado.

Será obligatorio comunicar a la OPII cualquier cambio de fechas, destino, etc. o cancelación de solicitud.

APOYO A PERSONAL CON NECESIDADES ESPECIALES:

Existen aportaciones adicionales en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales, con una discapacidad en grado igual o superior al 33% reconocida y calificada legalmente. Toda la información se puede encontrar en el siguiente enlace http://sepie.es/necesidades_especiales.html también definido como personal con "Menos oportunidades". Los acompañantes del personal con menos oportunidades tendrán derecho a recibir

una contribución basada en costes reales. El plazo de solicitud de estas ayudas será hasta el 30 de junio de 2025 en AIRE.

6. RESOLUCIÓN

La concesión o denegación final de las ayudas se realizará por autorización del Vicerrector de Internacionalización y Comunicación.

La comunicación al personal solicitante de la resolución se realizará mediante correo electrónico automático realizado por la plataforma AIRE una vez que la OPII da los pasos en la aplicación para pasar la solicitud al estado "Estancia generada".

En caso de renuncia, se deberá hacer por escrito, alegando los motivos de la misma y se dirigirá lo antes posible a través de los procedimientos electrónicos legalmente establecidos, a la OPII. En este caso, la UPV no se hará cargo de los gastos incurridos.

7. OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE AL FINALIZAR LA ESTANCIA

Al finalizar la Estancia deberán entregar **en original, en la OPII**, toda la documentación que se detalla a continuación, en un plazo no superior a dos meses y dentro del ejercicio económico del año en que se produzca la misma:

1. **CERTIFICADO DE ESTANCIA:** el/la beneficiario/a deberá llevar obligatoriamente, al objeto de ser firmado manualmente con sello de la institución de destino o digitalmente **el último día laborable de la estancia**, en el que se hará constar únicamente los días de formación.
2. **HOJA DE "LIQUIDACIÓN CON CARGO AL PROGRAMA MOVILIDAD ERASMUS+":** cumplimentando únicamente los datos personales y firmado de forma manual o digital.
3. **JUSTIFICANTES DE GASTOS DE VIAJE:** Tarjetas de embarque, en caso de ir en avión o tren, factura de alojamiento, tickets de transporte local (metro, autobús, tren, etc.). Todas las **facturas** deberán ir **a nombre del beneficiario/a**, pudiendo ir excepcionalmente con cargo a la OPII a través de agencia de viajes colaboradora, previa autorización por escrito de dicha oficina. La manutención no requiere facturas ni justificación.
4. En su caso, copia del justificante bancario del cambio de divisas. En su defecto se aplicará el valor del cambio de la divisa del día en España

La presentación de toda esta documentación final **SERÁ IMPRESCINDIBLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PAGO DE LA ACCIÓN STT.**

5. **ENCUESTA:** Al entregar la documentación en la OPII se le enviará por correo electrónico un cuestionario de la UE, que deberá rellenar y enviar online. Dicho cuestionario se considerará como solicitud de pago al participante. La UPV podrá exigir al personal que no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida.

El incumplimiento de estas obligaciones, supondrá la pérdida de la prestación y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

8. CLÁUSULAS FINALES

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

RECURSOS

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

9. ANEXO : RELACIÓN DE PAÍSES

-Estados miembros de la Unión Europea (EM de la UE):

Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia

-Terceros Países Asociados al Programa (TPAP):

Macedonia del Norte, Serbia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía

-Terceros Países no Asociados al Programa (TPNAP):

Los siguientes países pueden participar en determinadas acciones del Programa, siempre y cuando cumplan las condiciones y criterios específicos. Se asignará financiación a las organizaciones en los países, dentro de sus territorios reconocidos por el Derecho internacional. Los solicitantes y los participantes deben respetar todas las restricciones que imponga el Consejo Europeo a la ayuda exterior de la UE. Las solicitudes deben estar en línea con los valores globales de la UE de respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los Derechos Humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías con arreglo al artículo 2 del Tratado de la Unión Europea.

Los siguientes terceros países no asociados al Programa se reagrupan con arreglo a los instrumentos de acción exterior de la UE, a saber, el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (IVCDI-Europa Global)¹⁹ y el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III).

Región 1 Balcanes Occidentales

Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo y Montenegro



Región 2 Países de la Asociación Oriental

Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional

Región 3 Países del Mediterráneo meridional

Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria y Túnez

Región 4 Federación de Rusia

Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional

Región 5 Asia

Bangladés, Bután, Camboya, China, Filipinas, India, Indonesia, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nepal, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam

Países de renta alta: Brunéi, Corea, Hong Kong, Japón, Macao, Singapur y Taiwán

Región 6 Asia Central

Afganistán, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán

Región 7 Oriente Medio

Irak, Irán y Yemen Países de renta alta: Arabia Saudí, Baréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar

Región 8 Pacífico

Fiyi, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia, Nauru, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Timor Oriental, Tonga, Tuvalu, Vanuatu

Países de renta alta: Australia, Nueva Zelanda

Región 9 África subsahariana

Angola, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Eritrea, Esuatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bisáu, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Togo, Uganda, Yibuti, Zambia, Zimbabue

Región 10 América Latina

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela

Región 11 Caribe

Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago

Región 12 Estados Unidos y Canadá

Estados Unidos de América y Canadá



Terceros países no asociados al Programa que no están cubiertos por los instrumentos de acción exterior:

Región 13

Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano.

Región 14

Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.

En Valencia, a la fecha de la firma

Jose Francisco Monserrat del Río

Vicerrector de Internacionalización y Comunicación